

ETAPA	MODIFICACIONES	2014/15	2015/16	2016/17
EP	Modificaciones en currículo, organización, objetivos, promoción y evaluaciones	1 ^o , 3 ^o y 5 ^o	2 ^o , 4 ^o y 6 ^o	
ESO	Modificaciones en currículo, organización, objetivos, requisitos para obtención de títulos y certificados, programas, promoción y evaluaciones		1 ^o y 3 ^o	2 ^o y 4 ^o
	Evaluación final ESO Una única convocatoria			No tendrá efectos académicos en este curso.
BACH	Modificaciones en currículo, organización, objetivos, requisitos para obtención de títulos y certificados, programas, promoción y evaluaciones		1 ^o	2 ^o
	Evaluación final para acceso a Universidad Dos convocatorias			Sólo necesaria para acceso a Univ. no para obtención título de Bachiller.
FP BASICA	Los ciclos de Formación Profesional Básica sustituyen a los Programas de cualificación Profesional Inicial	1 ^o Los alumnos que superen los módulos de carácter voluntario obtendrán título de Graduado en ESO	2 ^o	
FP GRADO MEDIO	Modificaciones en el currículo		Se introducen al inicio de los ciclos.	
ENSEÑANZAS REGULADAS EN LOMCE				Aplicación de las condiciones de acceso y admisión
	Resto de modificaciones curriculares de la LOMCE	A partir de este curso		

ACCESO Y ADMISIÓN A ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO

	CURSO 2014/15 Y POSTERIORES	ANTES DEL CURSO 2017/18	APARTIR DEL CURSO 2017/18
Alumnos con título de Bachiller o equivalente		Tendrá que superar la PAU o pruebas establecidas en art. 38 LOE	Cumplir requisitos del nuevo art.38 LOE
Alumnos con titulados con Bachillerato Europeo o Bachillerato Internacional	Cumplir requisitos nuevo art.38 y disposición 33 de la LOE		
Alumnos procedentes de sistemas educativos de estados de la UE o de otros con acuerdo internacional	Cumplir requisitos nuevo art.38 y disposición 33 LOE		
Alumnos con titulaciones de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior o con título, diploma o estudio equivalente a Bachiller obtenido es sistema educativo de estados no miembros de la UE y sin acuerdo internacional para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.	Cumplir los requisitos de la disposición adicional 36 de la LOE.		